

En que celebró el Remate por los presfuicios
que le ocasiona en la Recaudacion la Pl. orn
de Cabos de Maas proximo, la Municipalidad
considera seria conducente sacar a nueva
subasta la expresada Venta, y para que se consulte
con el Sr. Jefe superior politico para que se
haya de determinar, si en el caso de aceptar a esta
determinacion deberá exigirse el derecho a las
expresadas que se anotan al margen de otra
certificacion como articulo en que hay oposicion
a pagar el derecho señalado, o solo el de las
que se anotan sin oposicion, y cuyo derecho
esta permitido; que en el primer caso deberá
servir de tipo a la subasta la cantidad del
Diez mil P. orn; y en el segundo solo la del
Seis mil para el caso que ocasionara en la
Recaudacion la supresion de aquellos articulos;
sin embargo de que la Municipalidad considera
deben suprimirse efectivamente por no estar
la Recaudacion de aquellos en practica hace
mucho tiempo, evitando asi las continuas
quejas y Reclamaciones que se hacen por parte
de los pagadores del citado derecho; que en
uno u otro caso se siaba señalar en esta
el termino para la subasta, o bien que se
haga saber al Rematante si quiere continuar

D

